

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 12 DE MARZO DE 1968

NUM. 60

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

Tomado en consideración por la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 23 de febrero último, el proyecto de «Variante de trazado en el Km. 31 de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar», se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, que durante el plazo de quince días se encuentra expuesto al público en el Negociado de Intereses Generales y Económicos, para que en el plazo de otros quince puedan formularse reclamaciones.

León, 5 de marzo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1420

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará concurso para la ejecución de las obras de Reforma parcial de la planta noble del Palacio Provincial para adaptación de despachos para los Diputados provinciales.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 4 de marzo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1421

* * *

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización don Nazario Rubio Martínez, de Boñar, para efec-

tuar un cruce de 7 m. de longitud en el Km. 1, Hm. 4, casco urbano, del C. V. de Boñar a Sabero; 6 m. l. en cada zona colindante y 8 m. en la zona de servidumbre, ésta sólo en la margen derecha, para colocación de tubería de abastecimiento de agua y saneamiento.

León, 28 de febrero de 1968.—El Presidente accidental, Florentino Argüello.

1283 Núm. 994.—132,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 24 de febrero de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las

leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Manufactura y Comercio vidrio plano, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ejecución de obras, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.241, para el periodo de año 1968 y con la mención de LE-63.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Prestación servicios	3	14.850.000	2,00 %	297.000
Ventas de mayoristas	3	10.000.000	0,30 %	30.500
Ventas de Ftes. a minoristas	3	3.000.000	1,00 %	54.000
		27.850.000		381.000
Arbitrio Provincial	44	0,70 %, 0,10 % y 0,60 %		131.950
TOTAL.....				512.950

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en quinientas doce mil novecientas cincuenta pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para deter-

minar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimiento el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968 para el resto de las cuotas, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Con-

venio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1968.—
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

1306

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 22 de febrero de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso

de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Pompas Fúnebres de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ventas de ma-

yoristas y prestación de servicios integradas en los sectores económicos-fiscales números 3.127 y 9.655, para el período de año 1968 y con la mención de LE-51.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figurarán en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Prestación de servicios	186 1 e)	5.600.000	2,00 %	112.000,00
Ventas de mayoristas	186 1 c)	3.500.000	0,30 %	10.500,00
		9.100.000		122.500,00
Arbitrio provincial	0,70 % y 0,30 %			42.700,00
				TOTAL..... 165.200,00

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento sesenta y cinco mil doscientas pesetas (165.200,00 pesetas).

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos, el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se pro-

duzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1968.—
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

1306

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Numero del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
16 a 24 abril	«Garpa Segunda»	Carbón	13.269	Villabandín	Murias de Paredes	D. Manuel Pablos Pérez	León	—	
17 a 25 abril	«J. A. C. A.»	Plomo	13.472	Villasecino	San Emiliano	D. Julián Puertas López	León	—	
19 a 27 abril	«Maria Luisa»	Caolín	13.483	Barrios de Luna, Rilelo, Millarías de Paredes y Ca-brillanes	Barrios de Luna, Rilelo, Millarías de Paredes y Ca-brillanes	D. Jaime Aguinaca D. Antonio Jove D. Atanasio Lafuente	Mieres	Agencia Reoyo	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 6 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

1410

Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Lorenzana Fernández, vecino de La Magdalena (León), se ha presentado en esta Jefatura el día veintitrés del mes de diciembre próximo pasado, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de quinientas cuarenta y dos pertenencias, llamado «La Magdalena», sito en el paraje «Turcio» y otros, del término de Garaño y Canales, y Vega de los Cabaleros, Ayuntamientos de Soto y Amio y Los Barrios de Luna, hace la designación de las citadas quinientas cuarenta y dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el centro de la torre de la Iglesia de Garaño, midiendo 300 mts. en dirección Norte, donde se colocará la 1.ª estaca; 300 mts. al Oeste y 2.ª estaca; 1.100 mts. al Norte, y 3.ª estaca; 1.700 mts. al Oeste y 4.ª estaca; 300 mts. al Sur y 5.ª estaca; 1.500 mts. al Oeste y 6.ª estaca; 1.600 al sur y 7.ª estaca; 1.500 mts. al Este y 8.ª estaca; 100 m. al Norte y 9.ª estaca; 300 mts. al Este y 10.ª estaca; 100 metros al Norte y 11.ª estaca; 800 mts. al Este y 12.ª estaca; 100 mts. al Norte y 13.ª estaca; 1.000 mts. al Este y 14.ª estaca; 100 mts. al Norte y 15.ª estaca; 100 mts. al Oeste y 16.ª estaca; y con 100 mts. al Norte se llegará al P. partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.504. León, 2 de marzo de 1968.—Ricardo González Buenaventura. 1335

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, entre ASTORGA y LA BAÑEZA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que termi-

nará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Delegación de Transportes durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Astorga, San Justo de la Vega, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Palacios de la Valduerna y La Bañeza; a la RENFE, como titular del servicio V-1.860, a D. Miguel Fernández San Martín, titular del V-1.704, a D. Deogracias Franco Castellanos, titular del V-2.276, a D. Miguel Alvarez Alonso, titular del V-2.052, a D. Claudio del Palacio Baza, titular de las concesiones V-2.382 y V-1.957, a D. Salvador Alvarez Ramos, titular del V-297, a D. Dictino González Alonso, titular del V-411 y a don Martiniano Fernández Fernández, titular de los servicios V-1.783 y V-2.105.

León, 24 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
1332 Núm. 995.—341,00 ptas.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

Bases para el Concurso-Oposición a la plaza de Letrado-Asesor de este Organismo, aprobadas por el Ministerio de la Vivienda.

1.ª Se convoca Concurso-Oposición para cubrir en propiedad, la plaza de plantilla, de Letrado-Asesor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, dotada con el haber anual de 67.247 pesetas, incluidas las primas de permanencia, gratificaciones y pagas extraordinarias, más lo que pueda corresponderle en concepto de «protección familiar» en caso de tener derecho a ella.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) No tener cumplidos cuarenta años en la fecha de la convocatoria.
- c) Estar ejerciendo la profesión de

Abogado e incorporado a un Colegio profesional en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

d) No tener impedimento físico para el empleo, ni enfermedad infecciosa e incurable.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar buena conducta pública y privada y firme adhesión a los principios fundamentales del Movimiento.

3.^a Serán méritos puntuables los siguientes:

Por cada título de Doctor expedido por Facultades Universitarias, exceptuando la de Derecho, 0,75 puntos.

Por cada título de Licenciado expedido por Facultades Universitarias, exceptuando la de Derecho, 0,50 puntos.

Por cada oposición aprobada para plazas del Estado, provincia, municipio y Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, para las que se hubiese exigido título de Doctor o Licenciado en Derecho, 1 punto por cada una.

Por cada trabajo o estudio realizado y publicado, en relación con la Propiedad Urbana o Viviendas de protección estatal, 0,60 puntos.

Por cada año de Servicios prestados en Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana como funcionario de las mismas, 0,10 puntos.

Los méritos anteriores deberán ser acreditados por los opositores documentalmente en el momento de presentar su instancia solicitud para tomar parte en la oposición.

4.^a Las instancias debidamente reintegradas deberán ser presentadas en el registro de la Corporación, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, uniéndose a la instancia el recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de León, la lista de opositores admitidos, pudiendo interponer contra aquella, los aspirantes, recurso por inclusión o exclusión dentro del plazo de quince días hábiles.

6.^a El cargo de Letrado Asesor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, será incompatible con cualquier otro retribuido del Estado, provincia, municipio y organización sindical.

El Letrado Asesor deberá cumplir el horario establecido para los funcionarios de la Cámara.

El cargo no será incompatible con el libre ejercicio de la profesión de Abogado, pero el Letrado no podrá intervenir profesionalmente en la dirección y defensa de inquilinos en aquellos

asuntos relacionados con la Ley de Arrendamientos Urbanos, frente a propietarios asociados a esta Entidad.

7.^a La oposición constará de tres ejercicios.

El primero consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, un tema que será propuesto en el acto por el Tribunal calificador y que versará sobre un aspecto filosófico jurídico social, fiscal o derecho privado de la propiedad urbana.

El segundo ejercicio consistirá en contestar verbalmente en plazo máximo de noventa minutos dos temas de Derecho Civil, dos de Derecho Administrativo, uno de Derecho Procesal, uno de Legislación de Arrendamientos Urbanos y uno de organización de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, sacados a la suerte entre los que figuran en el programa que se adjunta a esta convocatoria.

El tercer ejercicio será escrito y práctico y consistirá en desarrollar dos temas en el plazo máximo de cuatro horas, uno relacionado con la Legislación de Arrendamientos Urbanos y otros con materias de Derecho Administrativo o Fiscal relacionadas con la Propiedad Urbana.

La cuestión de arrendamientos Urbanos será resuelta por el opositor evacuando dictamen completo sobre la planteada y en su caso señalando las líneas generales del trámite procesal a que daría lugar el planteamiento judicial de la cuestión.

En relación con la temática de Derecho Administrativo o Fiscal, el opositor deberá evacuar el dictamen a que dé lugar y redactar los escritos de iniciación del procedimiento y de sus más importantes fases desde el punto de vista del contribuyente o afectado por el acto administrativo, señalando las líneas generales del trámite administrativo.

El Tribunal redactará con antelación diez cuestiones prácticas de cada una de las materias a que se refiere el tercer ejercicio y quedarán clausuradas en diez sobres numerados que serán sacadas a la suerte en el momento de dar comienzo al ejercicio. Cinco de estas cuestiones se referirán a Legislación de Arrendamientos Urbanos y cinco a Derecho Administrativo o Fiscal.

Para el desarrollo de este tercer ejercicio, los opositores podrán hacer uso de textos legales, Ordenanzas o Reglamentos que serán examinados y aprobados por el Tribunal previamente, no debiendo en ningún caso, tener anotaciones.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores por el número de orden de su sorteo, en sesión pública, previamente convocada.

El sorteo de opositores tendrá lugar ocho días antes de dar comienzo los ejercicios.

8.^a Entre la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y el

comienzo de los ejercicios deberán mediar por lo menos cuatro meses.

Los ejercicios tendrán lugar en el edificio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, calle Santa Nonia, número 6, pudiendo ser cambiado este lugar a juicio del Tribunal o del Presidente de la Corporación, previo anuncio a los opositores.

El Tribunal estará constituido en la forma siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue que actuará como Presidente.

Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, designado por el Rector.

Un Abogado del Estado designado por el Ilmo. Sr. Abogado Jefe.

Un representante de la Delegación provincial de la Vivienda.

El Secretario General de la Corporación.

Todos los anteriores miembros del Tribunal, actuarán con voz y voto.

Como Secretario sin voz ni voto, actuará un Jefe de Negociado de la plantilla de funcionarios de la Cámara.

9.^a Para la calificación de los opositores se observarán las siguientes normas:

En los ejercicios primero y tercero, escritos, cada miembro del Tribunal podrá dar a cada opositor un total de diez puntos considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, resultantes de la división total de puntos por el número de miembros del Tribunal actuante.

Para el ejercicio oral, cada miembro del Tribunal podrá dar a cada opositor un máximo de diez puntos por cada tema, siendo obligatorio la puntuación de todos los salidos a la suerte y considerándose eliminado el opositor que no tenga una puntuación media, resultante de la división de los puntos obtenidos por los miembros presentes del Tribunal, de cinco puntos.

Las calificaciones se publicarán a la puerta del local en que tengan lugar los ejercicios a la finalización de cada jornada, entendiéndose para los escritos aquella en que tenga lugar la lectura de los trabajos.

10.^a Los ejercicios serán eliminatorios de tal manera que suspendido un opositor en cualquiera de ellos por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la base anterior, no podrá pasar al ejercicio siguiente y se considerará eliminado.

11.^a Terminada la oposición se reunirá el Tribunal levantándose acta en la que con la debida separación, se hará constar la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los ejercicios realizados y la que el Tribunal atribuya en atención a los méritos alegados y justificados, valorados con arreglo a la Base tercera de este Con-

curso. A la vista del resultado, el Tribunal elevará propuesta no pudiendo incluir en ella más que a un solo opositor para cubrir la plaza que se saca a Concurso-Oposición. Esta propuesta se elevará a la Junta de Gobierno de la Cámara debidamente razonada.

La Junta de Gobierno en la sesión que celebre inmediatamente después de haber recibido la propuesta del Tribunal, acordará la designación del opositor propuesto para cubrir la plaza de Letrado Asesor de la Corporación, comunicándose este acuerdo al Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, en trámite preceptivo.

12.^a El opositor designado deberá posesionarse de su cargo dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha en que se le hubiese hecho saber su designación, debiendo presentar previamente para su toma de posesión los documentos que acrediten reunir las condiciones que se determinan en la Base segunda de esta convocatoria y si el aprobado fuese del sexo femenino, deberá acreditar documentalmente tener cumplido el Servicio Social de la mujer.

Sin el total cumplimiento de estos requisitos no podrá considerarse aprobado ni tomar posesión de su empleo. En este caso será designado para ocupar la plaza el opositor que le siga en puntuación, quien deberá presentar los documentos acreditativos de referencia y tomar posesión en el plazo de treinta días a partir del momento en que se le haga saber su designación y si no lo efectuase dentro de este plazo se le considerará totalmente decaído en sus derechos.

13.^a El hecho de tomar parte en esta convocatoria por los opositores, se consideran que aceptan en toda su integridad las Bases y Condiciones de este Concurso-Oposición.

El programa para este Concurso-Oposición estará de manifiesto y a disposición de todos los interesados en la Secretaría del Tribunal, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

León, 4 de marzo de 1968.—El Presidente, (ilegible).

1362 Núm. 951.—1.639,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Laguna Dalgá

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1967, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Laguna Dalgá, 4 de marzo de 1968. El Alcalde, José Prieto.

1350 Núm. 977.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, se

halla expuesto al público el padrón del impuesto municipal sobre vehículos mecánicos, durante los cuales puede ser examinado por las personas a quien interese y presentarse las reclamaciones procedentes.

Vega de Valcarce, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Adolfo García.

1370 Núm. 985.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se hace saber que por don Cesáreo Olmo Romero, se solicita licencia para instalar un molino de martillos para pienso, accionado por motor eléctrico, para su uso particular, en un solar sito en calle del Molino, de la localidad de Villamoros de Mansilla.

Lo que se hace público para que durante el plazo de diez días puedan formularse ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Mansilla Mayor, 4 de marzo de 1968. El Alcalde, Miguel Romero.

1352 Núm. 979.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días y al objeto de oír reclamaciones, en esta Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el año actual 1968.

Padrones de arbitrios municipales para el expresado año.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1967.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Carucedo, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Juan José Ramos.

1351 Núm. 978.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los documentos siguientes: Liquidación, cuentas generales patrimonio y valores independientes y auxiliares referido al presupuesto de 1967.

Así mismo prórroga de presupuesto para el ejercicio de 1968, con adición partida 7.^a O. M. 11-12-1967, se hallan de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días para ser examinados por cuantas personas interesadas lo deseen.

La Ercina, 18 de febrero de 1968.—El Alcalde Acctal., Amable Corral.

1038 Núm. 930.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Por espacio de quince días y a efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto ordinario del año 1967.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana para el año 1968.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica para el año 1968.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1968.

Padrón del arbitrio municipal sobre tránsito de animales por vías municipales para el año 1968.

Padrón municipal del arbitrio sobre desagüe de canalones y ocupación de vías públicas municipales, para el año 1968.

Padrón del arbitrio municipal sobre licencia de perros, para el año 1968.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967.

Puebla de Lillo, 29 de febrero de 1968.—El Alcalde, Jaime Alonso.

1314 Núm. 934.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Prorrogado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento de 1967, para el actual de 1968, se halla expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, Pedro Alonso.

1310 Núm. 935.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del año 1961, se hace saber que D. Daniel Pisabarro Posada, ha solicitado licencia de apertura de una industria de «Taller de electricidad del automóvil, en un local del edificio núm. 11 de la calle Libertadores, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que estimen pertinentes.

La Bañeza, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1216 Núm. 931.—110,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos

Confeccionadas y aprobadas por esta Junta las Ordenanzas para el gravamen o canon de lotes de terreno del patrimonio vecinal, por aprovechamiento de los mismos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicha Junta, durante el plazo de quin-

ce días, al objeto de ser examinadas y oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos, 2 de marzo de 1968.—El Presidente (ilegible).

1365 Núm. 983.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Armunia*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta, que radica en la Casa Consistorial, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Armunia, 5 de marzo de 1968.—El Presidente, José Velilla.

1373 Núm. 984.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
de Cistierna*

Don José Rodríguez Quirós, Juez de Instrucción de la villa de Cistierna y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario núm. 51 de 1967, sobre raptó, se cita y llama al procesado José García Bardón, de 27 años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Lérida, en la calle Maiola, Bloque núm. 121, o en la calle Bloque Ramiro Ledesma, G-2.^a escalera número 121, para que dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta, comparezca ante este Juzgado de Cistierna (León), para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de E. Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Cistierna, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. José R. Quirós.—El Secretario Judicial, (ilegible). 1361

Cédula de requerimiento

A virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de León y partido, por providencia dictada en ejecutoria número 1/1968, dimanada del sumario 180/1967, seguido contra Sinfiorano Cabo Miguélez, de cuarenta y ocho años, hijo de Sinfiorano y Felisa, natural de Narros del Castillo, y vecino de León, casado y peón y en la actualidad en ignorado paradero, por abusos deshonestos, por medio de la presente se requiere a expresado Sin-

fiorano Cabo Miguélez, a fin de que haga efectiva ante este Juzgado la cantidad de cinco mil pesetas de multa a que fue condenado por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de requerimiento, expido la presente que firmo en León, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Carlos García Crespo. 1378

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de Estella y su partido, en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias número 134 de 1967, sobre lesiones y daños, contra Miguel González Alonso, cuyo último domicilio lo tenía en León, Carretera de Zamora, Cruce de Circunvalación, ha acordado se cite de comparecencia a referido Miguel González Alonso, para que en el plazo de cinco días a partir de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de inculpación dictado en las diligencias indicadas, y emplazarle por cinco días para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Pamplona, mediante Abogado y Procurador que lo defienda y represente; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que el emplazamiento le quedará hecho en caso de incomparecencia a virtud de la presente.

Y para que sirva de cédula de citación al inculcado indicado, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Estella, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, (ilegible). 1381

Anuncios particulares

*Comunidad de Regantes y Molineros
de Presarrej*

Convocatoria a Junta General

Por medio del presente se convoca a Junta General ordinaria, a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige; teniendo lugar la misma en primera convocatoria, el día 31 del presente mes, a las once de la mañana y en el Domicilio Social de esta Comunidad, sito en esta ciudad de Astorga, plaza de Obispo Alcolea n.º 4; si no concurriesen mayoría de usuarios se celebrará en segunda convocatoria el día 7 de abril próximo en el mismo sitio y hora antes señalada, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de socios que concurran.

Los puntos a tratar en el orden del día de esta Junta General, son los siguientes:

1.^o Examen de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.^o Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año próximo.

3.^o Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga, 2 de marzo de 1968.—El Presidente, (ilegible).

1385 Núm. 991.—209,00 ptas.

*Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Garrafe de Torío*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por un plazo hábil de diez días, el presupuesto de ingresos y gastos por el concepto de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras en este término municipal, para el ejercicio económico de 1968; durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar, por escrito, las reclamaciones que crean en derecho, pasado éste no serán admitidas.

Garrafe de Torío, 1 de marzo de 1968.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

1281 Núm. 992.—99,00 ptas.

* * *

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta entidad, por un plazo de quince días el padrón de contribuyentes y lista cobratoria, de cuotas de sostenimiento que han de nutrir el presupuesto de ingresos del ejercicio económico 1968, cuyas cuotas han sido fijadas proporcionalmente a los líquidos imponibles por concepto de rústica; durante dicho plazo podrán los interesados vecinos y forasteros, propietarios del término examinarlos y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean en derecho, pasado éste no serán admitidas y se autorizará su cobro.

Garrafe de Torío, 1 de marzo de 1968.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

1282 Núm. 993.—110,00 ptas.

*Comunidad de Regantes
de Modino y Pesquera*

Convócase a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria en el local de costumbre, para el día 7 de abril del corriente año, a las once de la mañana, en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda, si procede para examen y aprobación si conviene de las cuentas del año anterior; tratar de si se ha de hacer alguna obra nueva y si conviene aumentar el precio de los jornales; ruegos y preguntas.

Modino, a 4 de marzo de 1968.—El Presidente, Teófilo García.

1388 Núm. 990.—88,00 ptas.

Proponer la inclusión en el Plan Provincial a formular para 1968 la cantidad de 17.342.000 pesetas a que asciende el presupuesto total de las obras de electrificación de 16 pueblos de la zona de La Cabrera, pertenecientes a los Municipios de Encineto y Castriño de Cabrera, toda vez que tal obra es de extraordinaria importancia para la deprimida zona de La Cabrera y que debe acometerse sin demora como continuación de la labor de redención de la citada zona que se realiza por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos conjuntamente y que la aportación de la Diputación se comprometa en el Plan de Cooperación para el bienio 1968-69.

Acceder a lo solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de Boñar, cambiando la subvención incluida en el Plan de Cooperación del bienio 1966-67 para la ejecución de "Puente sobre el río Porma en Barrio de las Ollas para ampliación de la calle del Soto, un pontón sobre la Presa de San Andrés, un tramo de camino entre dicho pontón y la orilla del río y desmontes para la construcción del puente, obras ya ejecutadas, advirtiendo al citado Ayuntamiento que en lo sucesivo no será atendida ninguna petición de transferencia de subvención si antes no ha solicitado su autorización, dando cuenta de este cambio de subvención al Ministerio de la Gobernación.

Conceder con cargo al presupuesto especial de Cooperación una subvención de 25.000 pesetas a la Junta Vecinal de Salentinos para acondicionamiento de acceso a dicha localidad desde la pista que conduce a la presa de Maralavilla.

Modificar la financiación de obras de electrificación incluidas en el Plan Extraordinario de Cooperación en "Prioro y Tejerina", Aralla de Luna y San Pedro de Olleros, San Martín y Morada.

Conceder a la Junta Vecinal de Villamediel, por un plazo de cinco a seis días, autorización para utilizar un martillo compresor, con carácter totalmente gratuito, como colaboración de la Diputación a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas a dicha localidad.

Adquirir, mediante concurso, maquinaria con destino a la construcción de caminos, especialmente rurales, aprobándose el pliego de

condiciones económico-administrativas y abonándose su importe con cargo al presupuesto extraordinario de Cooperación.

Quedar enterada de las resoluciones del Ministerio de la Gobernación aprobando el Plan Extraordinario de Cooperación formado por esta Corporación, cuyo importe asciende a 116.179.769,75 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Sahagún, con cargo al presupuesto de la Caja provincial de Crédito para Cooperación, un millón de pesetas, con destino a la construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media.

Rehabilitar un préstamo de 150.000 pesetas que fue otorgado en marzo de 1965 al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, con destino a la instalación del servicio telefónico en todo el Municipio, en las condiciones ordinarias y que se proceda a formalizar el oportuno contrato.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, ratificándolas en cuanto proceda.

Aprobar Moción de la Presidencia sobre situación de don Emilio Hurrado Llamas en relación con la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos y Hospital Provincial, quedando enterada de la correspondencia y antecedentes a que en la misma se alude; aceptar las renuncias a que el doctor Hurrado se refiere en sus cartas y expresarle el reconocimiento corporativo por los servicios prestados al Hospital durante muchos años, en el que la Diputación vino ingresando sus enfermos de la Beneficencia, mediante concierto.

Aprobar dicamen de la Comisión de Gobierno sobre terminación del Palacio Provincial, que se redacte el proyecto en firme por el Arquitecto provincial, según el programa de necesidades que señale la Presidencia con los asesoramientos que estime oportunos.

Quedar enterada de las manifestaciones de la Presidencia en orden a la reciente reunión celebrada por el Patronato de Tierra de Campos y asuntos tratados en la misma, anunciando que la próxima reunión tendrá lugar en León.

Felicitar al Gobierno en la persona del señor Ministro de Asuntos

Exteriores por el éxito de los acuerdos que sobre la descolonización de Gibraltar acaba de adoptar la O. N. U.

Felicitar igualmente al nuevo Subsecretario de Hacienda, excelentísimo señor don José María Latorre Segura, por su nombramiento. La Presidencia formula los mejores votos de felicidad en el año nuevo para los señores Diputados, Funcionarios y Representantes de la Prensa y demás Organos de información leonesa, dando cuenta finalmente de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local a esta Corporación para la adquisición de 6.808 acciones de 1.000 pesetas cada una de la "Sociedad Promotora de Autopistas de Asturias y León, S. A.", quedando enterada la Corporación.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 26 de enero próximo, a las doce de la mañana.

Adherirse con todo interés a las peticiones que elevará la Cámara Oficial Sindical Agraria a la Confederación del Duero y con referencia a la zona dominada por el Canal del Esla, a fin de normalizar la Administración de dicho Canal y sus regadíos, encargando a la Presidencia redacte el oportuno informe.

Fuera del Orden del Día y en la forma reglamentaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el primer adicional al proyecto de "Reforma de la galería y portales del Palacio provincial" por un presupuesto total de pesetas 258.226,63 que se incluirá en el presupuesto del próximo ejercicio de 1968; que las obras se anuncien a concurso por razón de urgencia.

Aprobar facturas por importes de 21.994,50 y 4.377 pesetas por gastos de mano de obra por instalación en el montaje de la exposición de transparencias gigantes de los monumentos visigóticos de la provincia, instalada en la Real Colegiata Basílica de San Isidoro.

León, 13 de enero de 1968.

EL SECRETARIO,

Florentino-Agustín Díez González

V.º B.º:

EL PRESIDENTE,

Antonio del Valle Menéndez

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 12 de marzo de 1968.

279

Anunciar concurso para la adjudicación de obras en la chimenea antigua de la Sala de Sesiones y acondicionamiento de los pasillos de acceso al despacho de la Presidencia.

Aprobar proyecto de ensanche del camino de Felmín a Valporeiro en su travesía de Felmín.

Conceder autorización a varias Entidades y particulares para realizar obras de cruce en caminos vecinales, en las condiciones que se les indica.

Aprobar proyecto adicional al de las obras de reforma del Hospital de San Antonio Abad —"Galería de enlace en el Hospital de San Antonio Abad de León"— por un presupuesto total de 649.233,80 pesetas y que, dada la urgencia de las obras, éstas se ejecuten por cierto directo o por administración.

Rehabilitar la subvención concedida a la Entidad Local Menor de Ruitelán, para obras de un puente, incluidas en el Plan de Cooperación 1964-65, por un importe de 50.000 pesetas, toda vez que la obra está totalmente ejecutada.

Anular, por las causas que se indican en los expedientes respectivos, varias obras incluidas en el Plan de Cooperación del bienio 1966-67 correspondientes a los Ayuntamientos de: Brazuelo, Destriana, Palacios del Sil, Villamoratiel de las Matas, Santa María de la Isla, Valderrueda, Vegarizna y Riego de la Vega.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cooperación se acordó adoptar el compromiso de incluir en el Plan de Cooperación del bienio 1968-69 las siguientes ayudas: Ayuntamiento de Riego de la Vega, abastecimiento de aguas de Castrotierra de la Valdurna, pesetas 150.000; ídem de Valderrueda, abastecimiento de agua en fuentes públicas en La Sota de Valderrueda, 165.000 pesetas; y Ayuntamiento de Vegarizna, construcción de un puente rural en ídem, 52.500 pesetas.

Comprometer en el Plan de Cooperación del bienio 1968-69 una subvención para las obras de "Electrificación de Las Médulas", de pesetas 537.955,90, y anular la de 61.312 pesetas que figuran en el bienio 1966-67, por resultar ésta insuficiente.